



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, seis (06) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Verbal
Demandante	Ecoproductos nirvana S.A.S
Demandado	Dinámicasa-Prefabricasa S.A.S
Radicado	05001-31-03-020-2022-00259-00
Asunto	Acepta desistimiento de medida cautelar

Acorde a lo solicitado por la parte actora y en concordancia con lo dispuesto por el artículo 316 del CGP, se acepta el desistimiento de la medida cautelar solicitada por dicha parte, la cual fue decretada mediante auto del 16 de septiembre pasado, empero, no fue perfeccionada. Sin lugar a condena en costas, dado que no se causaron.

Por Secretaría, expídase la certificación solicitada, en el sentido de que la póliza de seguros aportada, de acuerdo a la caución fijada por el Despacho, no fue utilizada, dado que no se practicó la medida cautelar solicitada.

Notifíquese

Omar Vásquez Cuartas
Juez

AA

Firmado Por:
Omar Vasquez Cuartas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 020
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5dc212e0b0196e06ded90428330901641917a1a827e403c8965a02dfb934b365**

Documento generado en 06/10/2022 11:59:56 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>